

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 10479** *Orden ECC/1812/2013, de 27 de septiembre, por la que se dispone el cese de don Juan Ángel López Rouco como vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 120 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, el Ministro de Economía y Competitividad es el órgano competente para declarar el cese del vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones en representación de los peritos de seguros y comisarios de averías.

En su virtud, dispongo el cese de don Juan Ángel López Rouco como vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones en representación de los peritos de seguros y comisarios de averías, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de septiembre de 2013.–El Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.